

ACUERDO No. 082 DE 2022
(10 de octubre)

"Por medio del cual se resuelve solicitud de homologación a una (01) estudiante del Doctorado en Ciencias de la Salud de la Facultad de Salud"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, 023 de 2006 y Acuerdo CA No.162 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en Consulta Virtual No. 021 del siete (07) de octubre de 2022 y según consta en Acta No. 044 de la misma fecha, analizó la solicitud presentada por la Coordinadora del Doctorado en Ciencias de la Salud de la Facultad de Salud, mediante Memorando No. 176 del 26 de septiembre de 2022, relacionada con la homologación de asignaturas del Plan de Estudios de la Doctoranda: TARÍN ALEXANDRA LUCERO GARZÓN con código 20201190413, de la siguiente manera:

CURSO A HOMOLOGAR	CRÉDITOS	CURSO HOMOLOGABLE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CRÉDITOS	NOTA ASIGNADA	CONCEPTO DOCENTE FAVORABLE
Componente Flexible de Profundización I	2	Laboratorio de Genética II Código: 2004052	Universidad Nacional de Colombia Maestría en Genética Humana	4	4.3	Manuel García Flórez
Componente Flexible de Profundización II	3	Biología Molecular Código: 2005581	Universidad Nacional de Colombia Maestría en Genética Humana	4	4.5	Manuel García Flórez

Además del concepto emitido por el docente del área, se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- La doctoranda Tarín Lucero Garzón tiene Maestría en Genética Humana.
- Criterios de flexibilidad curricular del Programa que demandan la estructuración de planes de estudio académicos abiertos y personalizados, para fortalecer los intereses de investigación de los doctorandos y sus potencialidades como personas.
- La propuesta de tesis doctoral lleva por título "Caracterización epidemiológica molecular de la tuberculosis pulmonar en la población indígena del resguardo UITOTO-HUITORA del municipio de Solano, área de posacuerdo del departamento del Caquetá", tema coherente con su formación de posgrado certificado hasta el momento.
- El componente flexible está orientado al fortalecimiento de procesos investigativos relacionados con el objeto de la tesis.

De conformidad a lo consagrado en el artículo 21 del Acuerdo No. 023 de 2006 –*Reglamento Estudiantil Postgrados*-, estipula:

Homologación de cursos. Será realizado por el Comité de Currículo de cada postgrado para lo cual será necesario cumplir los siguientes requisitos:

1. *Que haya correspondencia en el microdiseño curricular vigente de cada uno de los cursos incluidos en el Plan de Estudios vigentes del postgrado de la Universidad Surcolombiana.*

2. *Que el estudiante haya obtenido una calificación mínima de tres.cinco (3.5) sobre cinco.cero (5.0) en el curso a homologar del programa de postgrado de procedencia. En el evento en que la evaluación sea cualitativa deberá demostrarse con el documento idóneo emanado por la institución, que ella es satisfactoria de acuerdo con el parámetro trazado por la misma.*

En igual sentido, el artículo 36 del Acuerdo No. 162 de 2008, que indica:

Artículo 36. Homologaciones de las asignaturas de los Postgrados de la Facultad de Salud.

Los estudiantes procedentes de otros establecimientos de educación superior, u Programa Superior u otro Programa de Especialización de la Universidad cualquiera que sea su situación, con interés en matricularse en un programa de especialización con la misma denominación y nivel de aquel en el cual estaban o hayan cursado debe llenar las siguientes condiciones:

a. *Cumplir a cabalidad con el proceso de inscripción, selección y matrícula contenidos en el Reglamento General de Postgrados.*

b. *Tener una nota mínima de tres cinco (3.5) en cada una de las asignaturas que se le van a tener en cuenta para la homologación.*

c. *Tener aprobada todas las asignaturas cursadas. (...)*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de homologación a TARÍN ALEXANDRA LUCERO GARZÓN con código 20201190413, estudiante del Doctorado en Ciencias de la Salud, en el siguiente sentido:

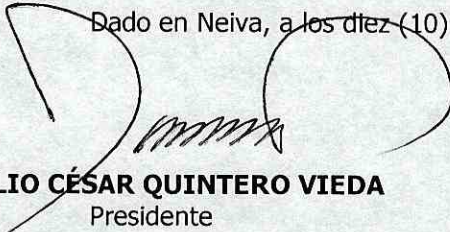
CURSO A HOMOLOGAR	CRÉDITOS	CURSO HOMOLOGABLE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	CRÉDITOS	NOTA ASIGNADA	CONCEPTO DOCENTE FAVORABLE
Componente Flexible de Profundización I	2	Laboratorio de Genética II Código: 2004052	Universidad Nacional de Colombia Maestría en Genética Humana	4	4.3	Manuel García Flórez
Componente Flexible de Profundización II	3	Biología Molecular Código: 2005581	Universidad Nacional de Colombia Maestría en Genética Humana	4	4.5	Manuel García Flórez

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a TARÍN ALEXANDRA LUCERO GARZÓN con código 20201190413, estudiante del Doctorado en Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque. (Consejo de Facultad) 2. El de apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Con Copia a: Coordinación Doctorado en Ciencias de la Salud.
Comité de Postgrados Facultad de Salud.

Proyectó: Camila Neira Bernal / Profesional de Apoyo Secretaria Académica.